



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 5/2019**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**El día 20 de diciembre de 2019**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 10:00 hrs, el día 20 de septiembre de 2019 se reunieron los Srs. Concejales: D.Francisco Fuster Montoro, Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña M<sup>a</sup> Amparo Aznar Tormo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE 11/11//2019.**

Es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

### **2.- INSTANCIAS VARIAS.**

#### **2.1.- RE nº 848, de fecha 09/03/2018.**

Solicita la devolución de garantía depositada de 1.200€ para la ejecución de la LO nº 153/2015. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al respecto los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la devolución de la fianza solicitada.

#### **2.2. REE nº 252, de fecha 05/07/2019.**

Solicita la devolución de garantía depositada de 1.200€ para la ejecución de la LO nº 151/2017. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al respecto los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la devolución de la fianza solicitada.

#### **2.3. REE nº 405, de fecha 30/10/2019.**

Solicita de autorización para realizar transporte regular de uso especial de escolares/menores en Polop para el CEIP Sant Roc, en relación con la ruta 307120 (itinerario de La Alberca, Xirles y Polop) para el curso 2019/2020 y para un total de 55 menores de 11 años.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 11/11/2019 y por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar el citado servicio a la mercantil citada para el curso lectivo 2019-2020.

### **3º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.**

#### **3.1.- OBRAS MENORES**

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia nº 195/2019.** Solicita licencia de obra menor para legalizar cubrir pérgola existente con materiales opacos con una superficie de 7,20 m2 en vivienda sita en C. Huelva 22.

Según el informe técnico las obras a legalizar no son conformes con el PGOU de Polop, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda no conceder la licencia solicitada.

### **3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

-**Licencia nº 65/2019.** Solicita licencia de obra mayor para ampliación de nave industrial en C. Teulería 36.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con algún condicionante, por lo que por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la licencia con un único condicionante señalado en el informe técnico.

-**Licencia nº 91/2019.** Solicita licencia de obra mayor para construir una vivienda unifamiliar aislada con piscina en UE 1 Parcela 9-4.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con varios condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en los informes citados.

-**Licencia nº 173/2019.** Solicita licencia de obra mayor para construir una vivienda unifamiliar aislada con piscina en C. Florencia 4 Parcela R09A-3.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con varios condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en los informes citados.

### **4. EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

- **Expte nº 11/2019.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 9/2019.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 7/2019.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 6/2019.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística

ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

## **5.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-**

Todos cuentan con los oportunos informes, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

### **5.1. En materia urbanística.**

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en materia de urbanismo.

**-Expte nº2/2019.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 10/12/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción (reducida al 50%) al reconocer la responsabilidad el infractor y renunciar el ejercicio de cualquier recurso o acción.

**-Expte nº 8/2019.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 10/12/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción (reducida al 50%) al reconocer la responsabilidad el infractor y renunciar el ejercicio de cualquier recurso o acción.

**-Expte nº 5/2019.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 10/12/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción (reducida al 50%) al reconocer la responsabilidad el infractor y renunciar el ejercicio de cualquier recurso o acción.

### **5.2. En materia de tenencia de animales.**

**- Expte nº 3/2019.** Vista la propuesta de resolución emitida por el instructor de fecha 20/11/2019 por la que se impone una multa de 30€ por no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada o el extravío de un animal.

Por unanimidad de los srs asistentes, se resuelve según la propuesta del informe jurídico arriba citado.

**-Expte nº 2/2019.** Queda pendiente de resolver.

### **5.3. En materia medioambiental.**

**- Expte nº1/2019.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 25/11/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción (reducida al 40%) al reconocer la responsabilidad el infractor y renunciar el ejercicio de cualquier recurso o acción.

## **6. ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

**-Expte nº 2019/02.**

Se da cuenta del expediente instruido contra la citada comunidad en el inmueble sito en C. 9 d'octubre nº 3-, por el incumplimiento en el deber de conservación recogido en el art. 180 de la LOTUP por encontrarse la parcela de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Vistas las alegaciones presentadas y los informes técnicos y jurídicos, se acuerda ordenar a la comunidad de propietarios citada la ejecución de las medidas consistentes en reparar las lesiones advertidas en el informe de evaluación del edificio, presentando en este Ayuntamiento la documentación técnica necesaria para dicha reparación, realizada por técnico competente e instancia aceptando la dirección de obra firmada por el técnico en el inmueble citado. Asimismo, y al no existir riesgo inminente se acuerda aplazar la ejecución de al momento de que se les comunique por la GV la concesión o no de una ayuda que han solicitado, para ello deberán comunicar a este Ayuntamiento, en cualquier caso el comienzo de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 10hrs, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**